**Municipalidad de Lambaré**
*"Huellas de Progreso"*
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907.133 – 908.116/8

**NOTA UOC Nº 164/2019**

Lambaré, 08 de mayo de 2019.-

**Señor**
**Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz - Director Nacional**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.**
**Presente**

La **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré**, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nro. 2051/03, su modificación y reglamentaciones vigentes, se dirige a usted a fin de contestar la **NOTA DNCP/DNC Nº 5471/2019** emitida en relación a la Adenda 01 de contrato UOC Nº 56 - ID 351.227 "Reparación y Construcción de Empedrados, Muros de Contención en Puentes".

Teniendo a la vista las observaciones realizadas se aclaran con relación a los siguientes puntos:

- Se adjunta Resolución por la cual la Junta Municipal solicita en carácter Urgente la intervención en los puntos agregados al contrato.
- Efectivamente se elimina el lote 4 y se le agregan nuevos lotes. La adenda se encuadra a lo establecido en el Art. 62 y 55 Inc. b) de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Que, la Ley2051/03 de Contrataciones Públicas en el artículo 55 "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES", y en su inciso "B" reza: "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito"
- Este artículo determina la existencia de ius varíandi o mutabilidad de las cláusulas contractuales en forma unilateral por la administración contratante, ante la existencia de un Interés Público; superando así el presupuesto de Derecho Civil en el que los contratos rigen para las partes como la ley misma (C.C.ART.715)
- Se aclara que el monto de la ampliación de la adenda es de **Gs. 280.372.110 (Doscientos ochenta millones trescientos setenta y dos mil ciento diez**).
- En relación al último punto y en virtud a lo más arriba expresado, al ser una nueva obra, se le otorga un plazo distinto al establecido en el lote 3, creyendo la convocante un plazo razonable y prudencial para la entrega de la obra. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Abg. José Fernández
Unidad Operativa de Contrataciones